1/2019

OSPECON c/ UDRIZAR, EDGARDO RODOLFO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – Varios

Santiago del Estero, 11 de mayo de 2023.-

Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente.

No habiendo sido impugnada la planilla de liquidación practicada, encontrándose vencido el plazo para hacerlo, apruebase la misma en cuanto por derecho procediere y sin perjuicios de terceros.

Atento al estado de la causa, como se pide, líbrese oficio a la Tesorería de la Provincia de Santiago del Estero a fin de que proceda a trabar EMBARGO ejecutorio sobre los créditos que por todo concepto tuviere a percibir el demandado UDRIZAR EDGARDO RODOLFO SANTIAGO, CUIT N°20-08508775-5, (con excepción de los correspondientes al pago de obras públicas, salvo las sumas que quedaren a entregársele después de la recepción definitiva de la obra -art. 1° de la Ley Provincial Nº 4.696-), hasta cubrir el monto de **$314.019,03**, en concepto de capital actualizado resultante de la planilla de liquidación antes aprobada.

Asimismo, se indicará en el mencionado oficio que las sumas embargadas deberán ser depositadas en una cuenta que se

#33057812#368540364#20230511120623700

abrirá al efecto en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Local, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados.

Facúltese al ocurrente para el diligenciamiento del oficio.

Efectivizada que fuere la medida, notifíquese a la demandada, mediante cédula.

RER

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY
Date: 2023.05.11 12:22:56 ART